



COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
27 DIC 2002
ENTRADA

VISTO	M. D.
P	
S	
T	

Resolución N° 375/02

La Plata, 17 de diciembre de 2002

VISTO

La necesidad de clarificar la interpretación institucional respecto de las incumbencias electromecánicas de los Técnicos Mecánicos en instalaciones eléctricas, y

CONSIDERANDO

Que la legislación vigente en la materia aborda el tema fundado en las incumbencias fijadas por el Ministerio de Educación, Decretos Provinciales y Resoluciones del ex Consejo Profesional de la Ingeniería.

Que el ex Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) estableció en sesión del 9 de noviembre de 1972 la incumbencia del Técnico Mecánico.

Que el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, basado en el estudio e informe de la Comisión de Asuntos Profesionales, dictó la Resolución N° 156/95 de fecha 8 de octubre de 1995, en la que determina que el Técnico Mecánico se encuentra habilitado, dentro de sus incumbencias, para realizar tareas de electromecánica y mecánica.

Que el Decreto Provincial N° 6174/50 aprueba el Reglamento para instaladores de trabajos eléctricos y electromecánicos, estableciendo que el Técnico Mecánico diplomado por una Escuela Industrial de la Nación puede ser instalador de segunda categoría para Instalaciones Electromecánicas.

Que el Decreto Provincial N° 2680/65 fija las potencias límites en las que pueden actuar los instaladores de trabajos eléctricos y electromecánicos.

Que el ex Consejo Profesional de la Ingeniería, luego de analizar los planes de estudio del Técnico Mecánico correspondiente a los años 1958 y 1965 dictó la Resolución N° 2381 en la cual se determina que los Técnicos Mecánicos tienen capacidad para instalaciones electromecánicas cuando las instalaciones eléctricas son complementarias de las instalaciones electromecánicas, excluidas las de iluminación.

Que la Resolución N° 2519/78 del ex Consejo Profesional de la Ingeniería ratifica la incumbencia del Técnico Mecánico en tareas mecánicas y electromecánicas.

Que la Comisión de Electromecánica, Medio Ambiente e Higiene y Seguridad en el Trabajo del Consejo Superior, analizados los antecedentes legales citados y realizando una interpretación técnica de los puntos que no quedan claros, o que no surgen de las normas legales consultadas, eleva un informe donde se establece la forma de implementar las tareas del Técnico Mecánico en el proyecto y dirección de instalaciones electromecánicas y en el relevamiento de las mismas.

Que a los efectos de la intervención de los Técnicos Mecánicos es necesario diferenciar una instalación eléctrica pura de una instalación electromecánica.

Que es necesario establecer pautas claras a los colegiados y a los Distritos, para su efectiva implementación.

Por ello:

El Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2002 (Acta N° 247, punto 5.1.),

RESUELVE

Artículo 1°: Se consideran instalaciones electromecánicas aquellas en que la potencia instalada (de máquinas y equipos) es superior a la sumatoria de las potencias de iluminación, señalamiento, tomas, etc.

Artículo 2°: Los Técnicos Mecánicos tienen capacidad para instalaciones electromecánicas cuando las instalaciones eléctricas son complementarias de las instalaciones electromecánicas, excluidas las de iluminación.

CONSEJO SUPERIOR
Calle 6 N° 464
1900 LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 422-1613
e-mail: inf@tecnicos.org.ar

SEDE DISTRITO I
Juan de Garay N° 2625
(1636) OLIVOS
Tel./Fax: (011) 4790-8383
e-mail: ctdi@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO II
Oceano N° 2766
(1754) SAN JUSTO
Tel./Fax: (011) 4651-1783
(011) 482-0458
e-mail: ctdii@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO III
Uyana N° 298
(1832) LOMAS DE SAMORA
Tel./Fax: (011) 4244-9949
(011) 4243-4943
e-mail: ctdiii@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO IV
Calle 1 N° 618
(1959) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 421-2829
(0221) 425-1867
e-mail: ctdiv@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO V
11 de Septiembre N° 3265
(7600) MAR DEL PLATA
Tel./Fax: (0223) 493-9400
e-mail: ctdv@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO VI
Fitz Roy N° 382
(8000) BAHIA BLANCA
Tel./Fax: (0291) 455-1975
e-mail: ctdvi@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO VII
Bolívar N° 2510
(2800) OLAVARRIA
Tel./Fax: (0223) 44-6499
e-mail: ctdvii@ciudad.com.ar

[Handwritten signature and circular stamp]



Artículo 3°: Conforme al concepto general establecido en el artículo anterior el Técnico Mecánico se halla capacitado para realizar tareas de relevamiento, medición e informe técnico de instalaciones electromecánicas en plantas fabriles, locales comerciales, depósitos, etc. siempre que se ajuste a lo establecido en el artículo 1°.

Cuando la tarea profesional se trate de proyecto, dirección y ejecución de instalaciones electromecánicas, el Técnico Mecánico podrá realizar el proyecto de las instalaciones mecánicas, quedando la instalación eléctrica a cargo de un profesional con incumbencia específica.

Artículo 4°: El Técnico Mecánico a cargo del proyecto de la planta fabril, local comercial, depósito, etc., podrá fijar las pautas de la distribución de máquinas y equipos, ubicación de bocas de iluminación, tomas y tableros, pero no podrá realizar el cálculo eléctrico.

Artículo 5°: Dése a conocimiento de los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina, y colegiados. Cumplido. Archívese.

CONSEJO SUPERIOR
Calle 6 N° 464
(1900) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 422-1613
e-mail: info@entec.org.ar

SEDE DISTRITO I
Juan de Caray N° 2625
(1336) OLIVOS
Tel./Fax: (011) 4790-8383
e-mail: cd1@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO II
Ortuzo N° 2766
1750 SAN JUSTO
Tel./Fax: (011) 4651-1783
(011) 4482-0458
e-mail: cd2@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO III
Avear N° 298
(1832) LOMAS DE ZAMORA
Tel./Fax: (011) 4244-9949
(011) 4243-4943
e-mail: c.13@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO IV
Calle 11 N° 618
(1500) LA PLATA
Tel./Fax: (0221) 421-2829
(0221) 425-1867
e-mail: cd4@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO V
11 de Septiembre N° 3265
(7500) MAR DEL PLATA
Tel./Fax: (0223) 493-9400
e-mail: cd5@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO VI
Fco. Roy N° 382
(8000) BAHA BLANCA
Tel./Fax: (0221) 453-1975
e-mail: cd6@ciudad.com.ar

SEDE DISTRITO VII
Necochea N° 2510
(7490) CLAVARRIA
Tel./Fax: (0224) 44-6499
e-mail: cd7@ciudad.com.ar

MMO. NORBERTO MANGO
Secretario
Colegio de Técnicos
Consejo Superior

MMO MANUEL E. NOVOA
Presidente
Colegio de Técnicos
Consejo Superior